

Radicado No. 19532654

Popayán, 20/02/2025

LUIS ALFONSO GONZALEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: VDA SAN ISIDRO

Celular: 3226231209

Cédula: 10751707

Producto: 316290673 - Ruta: N/A

Piendamó – Cauca

Asunto: Radicado 19532654 del 24 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Luis:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19532654 expedido el día 24 de enero de 2025

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19532654 del 08 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyctó: YAMG

Solicitud: 19532654

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19532654

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 24-01-2025 11:19

PETICIONARIO: LUIS ALFONSO GONZALEZ

CÉDULA: 10751707

PRODUCTO SERVICIO: 316290673

MUNICIPIO: PIENDAMÓ

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA SAN ISIDRO -316290673

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA SAN ISIDRO -316290673

TELÉFONO: 3226231209

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD _____

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente realiza reclamo por el valor cobrado por materiales y consumo facturado en el periodo de enero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 08-02-2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que según orden de trabajo No. 18967858, la Compañía realizó en el producto de servicio arriba indicado, las siguientes acciones operativas (cambio de medidor) para tal efecto se utilizaron materiales y mano de obra, la cuales se valoraron en \$838,884. Por lo tanto, no es procedente acceder al retiro de los valores facturados por concepto de materiales.

Sumado a lo anterior se verifica la facturación de consumo del periodo de enero de 2025 y se toman como referencia las lecturas 15 del 09-01-2025 y 12 del 09-12-2024 donde se obtiene un consumo de 3 kWh, por lo tanto, es procedente realizar ajuste en las unidades cobradas mediante el retiro de 86 kWh puesto que inicialmente se facturaron 89 kWh.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

